ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La EIS CÚCUTA SA E.S.P. de conformidad con el artículo 2o de la Escritura Pública No 4.260 del 19 de diciembre 2006 de la Notaría 3a del Círculo de Cúcuta, que contiene sus estatutos, tiene por naturaleza jurídica ser una sociedad por acciones constituida como una empresa de servicios públicos del orden municipal, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Así mismo, el artículo 8o de sus estatutos, indica que la conformación del capital social de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. es 100% público, pues participan en su capital entidades públicas del orden municipal, como lo son, el Municipio de Cúcuta, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, Área Metropolitana de Cúcuta, Central de Transportes "Estación Cúcuta" y Metrovivienda, actualmente Centro Tecnológico de Cúcuta adquirió las acciones de Metrovivienda.

De lo establecido en el artículo 8o de los estatutos de la empresa y de la definición contenida en el artículo 14.5 de la ley 142 de 1994, se deduce que la EIS CÚCUTA SA E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden municipal y como tal, se rige por las normas establecidas en la Ley 142 de 1994.

Así las cosas, la EIS CÚCUTA SA E.S.P. por ser su naturaleza jurídica la de una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del, orden municipal, perteneciente al sector descentralizado por servicios del Municipio de San José de Cúcuta, es una entidad estatal municipal, cuyo régimen de actos y contratos se rigen por lo indicado en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994.

Autorizado

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, mandato que se extiende a empresas oficiales, municipios y demás entes territoriales que presten directamente servicios públicos.

En este orden de ideas, se concluye que en el caso particular de la EIS CÚCUTA SA E.S.P., su régimen de contratación se rige por el Derecho Privado -salvo las excepciones previstas en la Ley-, sin embargo, tiene la obligación de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, además se encuentra sometida al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y tiene la obligación de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Por lo anterior, el suscrito **JEFE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL** de la entidad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA E.S.P, EIS CUCUTA SA E.S.P., en cumplimiento del artículo 10 del Manual de Contratación de la EMPRESA, Acuerdo 000030 del 15 de diciembre del 2023, deja constancia por medio del presente estudio de la conveniencia y la necesidad de desarrollo el siguiente proceso contractual.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. – EIS CÚCUTA, en ejercicio de la autonomía administrativa y contractual conferida por la Ley 142 de 1994, sus Estatutos y el Manual de Contratación vigente, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada conservación, funcionamiento y disponibilidad de la infraestructura física destinada al cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo, en observancia de los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, planeación y protección del patrimonio público, así como de los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

En desarrollo del principio de planeación, la presente contratación obedece a una necesidad objetiva, actual, verificable y debidamente soportada por el área competente, la cual evidenció que el sistema de impulsión hidráulica instalado en el Bloque A del Edificio San José presenta una avería total en sus componentes mecánicos y eléctricos, situación que impide su normal funcionamiento y afecta el abastecimiento de agua potable hacia las baterías sanitarias, lavamanos, puntos de aseo y la cafetería de la sede administrativa. Como consecuencia de dicha falla, se han presentado interrupciones recurrentes en el suministro de agua, afectando las condiciones mínimas de higiene, salubridad, seguridad y bienestar requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, circunstancia que exige una

intervención inmediata para restablecer la normal operación de las areas afectadas.

- De acuerdo con el diagnóstico técnico realizado por la dependencia competente, el equipo actualmente instalado presenta un nivel de deterioro que compromete su funcionalidad, confiabilidad y seguridad operativa, razón por la cual su reparación no constituye una alternativa técnica eficiente ni económicamente conveniente para la Empresa. En consecuencia, la reposición integral del sistema de impulsión representa la solución que mejor satisface la necesidad institucional, al garantizar condiciones adecuadas de operación, reducir el riesgo de nuevas fallas y optimizar el uso de los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, economía y sostenibilidad.

Así mismo, según las especificaciones técnicas definidas para el presente proceso contractual, la solución requerida comprende el suministro e instalación de un equipo de impulsión tipo centrífuga de 1.5 HP monofásica a 220V, un tanque hidroneumático de 100 litros, un flotador eléctrico, los materiales necesarios para la correcta integración del sistema a la red hidráulica existente y los dispositivos eléctricos complementarios indispensables para su adecuada operación. Tales especificaciones fueron establecidas por el área técnica con fundamento en criterios de capacidad hidráulica, compatibilidad con la infraestructura existente, eficiencia operativa, seguridad eléctrica, confiabilidad del sistema y continuidad del servicio, respondiendo exclusivamente a las necesidades funcionales de la Empresa y no a condiciones orientadas a favorecer marcas, fabricantes o proveedores determinados.
En consecuencia, los requerimientos técnicos constituyen condiciones mínimas objetivas y razonables para garantizar que el sistema cumpla con los estándares de calidad, seguridad y desempeño requeridos para satisfacer la necesidad institucional identificada. De igual manera, las adecuaciones eléctricas contempladas dentro del objeto contractual constituyen actividades complementarias e indispensables para la correcta instalación y funcionamiento del nuevo sistema de impulsión, toda vez que permiten garantizar la compatibilidad entre el equipo a instalar y la infraestructura eléctrica existente, reduciendo riesgos asociados a sobrecargas, fallas eléctricas, daños prematuros o interrupciones del servicio. Por consiguiente, dichas actividades guardan una relación directa, necesaria e inescindible con el objeto de la contratación, razón por la cual su inclusión responde al principio de integralidad de la solución técnica y no constituye una ampliación injustificada del objeto contractual.

Autorizado

La administración evaluó la necesidad desde los puntos de vista técnico, operativo y financiero, concluyendo que la adquisición e instalación de un nuevo sistema de impulsión resulta más eficiente que ejecutar reparaciones parciales sobre un equipo cuya vida útil se encuentra agotada y cuya condición técnica no ofrece garantías de continuidad, confiabilidad ni seguridad operacional. En ese sentido, la contratación proyectada representa una decisión ajustada a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad, al prevenir mayores costos derivados de intervenciones reiteradas, daños adicionales a la infraestructura hidráulica y afectaciones al normal funcionamiento de la sede administrativa.

La no atención oportuna de esta necesidad podría comprometer la continuidad de las actividades institucionales, generar riesgos sanitarios derivados de la falta de suministro permanente de agua potable en las instalaciones de uso común, ocasionar un mayor deterioro de la infraestructura física y producir afectaciones a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como mayores costos para la Empresa derivados del agravamiento de la falla existente. En consecuencia, la contratación proyectada constituye una medida preventiva orientada a proteger la infraestructura institucional, garantizar ambientes adecuados para servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y visitantes, y salvaguardar el patrimonio de la Empresa.

Desde el punto de vista jurídico, la presente contratación encuentra fundamento en el régimen especial previsto en la Ley 142 de 1994, el Manual de Contratación de EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. y los principios que rigen la actividad contractual y la función administrativa, particularmente los de planeación, transparencia, selección objetiva, responsabilidad, economía, eficiencia y buena administración. El objeto contractual guarda una relación directa, necesaria y proporcional con la necesidad previamente identificada y técnicamente sustentada, sin evidenciarse prestaciones ajenas o innecesarias que puedan afectar la legalidad del proceso o la adecuada destinación de los recursos públicos.

En consecuencia, la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una motobomba de alta presión, incluyendo las adecuaciones eléctricas necesarias, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el área de Gestión de Recursos Físicos, constituye una medida necesaria, idónea, proporcional y jurídicamente procedente, orientada a restablecer el adecuado funcionamiento del sistema hidráulico del Bloque A del Edificio San José, garantizar la continuidad de las actividades administrativas, preservar las condiciones de salubridad y seguridad del inmueble, proteger la infraestructura institucional y asegurar el cumplimiento de los fines propios de la Empresa, en estricto

acatamiento de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y protección del patrimonio público.

JUSTIFICACIÓN

En atención a la necesidad técnica identificada por el área de Gestión de Recursos Físicos de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial, como resultado del diagnóstico que evidenció la avería total del sistema de impulsión hidráulica del Bloque A del Edificio San José, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una motobomba de alta presión, incluyendo las adecuaciones eléctricas y los accesorios requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el área competente. La solución propuesta constituye la alternativa técnica, operativa y económicamente más eficiente, toda vez que el equipo actualmente instalado ha agotado su vida útil y su reparación no garantiza condiciones adecuadas de continuidad, confiabilidad ni seguridad en su operación. En consecuencia, la ejecución del presente proceso permitirá restablecer el suministro permanente de agua potable hacia las baterías sanitarias, lavamanos, puntos de aseo y cafetería de la sede administrativa, garantizando condiciones óptimas de higiene, salubridad, seguridad y bienestar para servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás usuarios de las instalaciones. Así mismo, la contratación se encuentra debidamente sustentada en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia, selección objetiva y protección del patrimonio público, así como en los Estatutos y el Manual de Contratación de la Empresa, por cuanto constituye una solución integral, necesaria, idónea y proporcional que contribuye a la conservación de la infraestructura institucional, previene mayores costos derivados del agravamiento de la falla y asegura la continuidad de las actividades misionales y de apoyo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. – EIS CÚCUTA.

Autorizado

INDICACIONES TÉCNICAS PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el anexo técnico que hace parte del presente estudio de necesidad, las especificaciones técnicas del bien fueron definidas por el área de Gestión de Recursos Físicos de acuerdo con las necesidades de la Empresa. Estas corresponden a los requerimientos mínimos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de impulsión hidráulica.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 7 del Acuerdo N° 032 del 26 de julio de 2024 "Manual de Contratación" la modalidad de selección es: Contratación Directa, por ser un contrato de cuya cuantía sea igual o inferior a cien salarios mínimos legales vigentes (150 SMMLV).

FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Acuerdo N°030 del 15 de diciembre de 2023 y el acuerdo N° 032 del 26 de julio de 2024, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad, experiencia y capacidad jurídica.

Idoneidad: Persona natural o jurídica con certificado de existencia y representación legal, o matricula mercantil expedida por la cámara de comercio cuyo objeto social u actividad comercial esté relacionado con el objeto del contrato.

Experiencia: Aportar dos (02) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado al delpresente proceso.

La evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

Capacidad Jurídica: No hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar conforme a la Constitución y la Ley.

Dependencia: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2026E-173 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE PRESURIZACIÓN DE AGUA, INCLUYENDO MOTOBOMBA Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, PARA LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

• Suministrar la motobomba de alta presión de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
• Realizar la instalación y puesta en funcionamiento del sistema. Ejecutar las adecuaciones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento del equipo. • Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados. • Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades. • Entregar el sistema en óptimas condiciones de operación y funcionamiento. • Atender oportunamente cualquier falla atribuible a la instalación o suministro realizado durante el periodo de garantía.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. **2.** Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual. **3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente que su ocurrencia a LA EMPRESA y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. **4.** Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual forma parte integral del contrato. **5.** Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad. **6.** Actuar de tal modo que por causas imputables a él no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA. **7.** Dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud-pensión ARL). **8.** Presentar los informes correspondientes acreditando para el pago encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social de conformidad con la Ley. **9.** Entregar al finalizar la ejecución del contrato, todos los documentos que hubiese elaborado con ocasión de la ejecución del objeto del mismo. **10.** Con el propósito de mantener y mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión Ambiental, se debe tener en cuenta lo siguiente: **10.1** Contribuir con las buenas prácticas ambientales de la entidad a través de la entrega de productos y/o servicios que promuevan la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación. **10.2** En lo posible, se recomienda hacer uso de papel ecológico para los trámites contractuales y administrativos con la entidad. **10.3** En caso de que aplique, realizar una adecuada disposición de residuos generados en la entrega de productos. **10.4** Cuando el personal del proveedor deba realizar actividades dentro o fuera de la entidad para el desarrollo del producto o servicio contratado, éste deberá cumplir con la política y programas ambientales de acuerdo al tipo de actividades a desempeñar. Para esto, la entidad comunicará la política y programas ambientales pertinentes al personal del proveedor. **11.** Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, según la normatividad vigente. **12.** Cumplir con la Entrega del examen médico pre-ocupacional al subproceso de Talento Humano de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). Si aplica. **13.** Adjuntar el formato GTH-FO-27 Formato de Evaluación de Inducción y reinducción aprobado para el primer pago de los honorarios. Si aplica. **14.** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la cuenta de cobro el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos y el Certificación del curso de la función pública Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del primer módulo dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Si aplica. **15.** Asistir a las actividades y socializaciones referentes al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Si aplica.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de **COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO (OUTSOURCING) (CD)**

DURACIÓN: 15 Días contados a partir del acta de inicio, aprobación de póliza, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

SUPERVISION: La EIS CÚCUTA SA E.S.P. realizará la supervisión a través de **JEFE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL**, quien está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre

asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Por conducto de esta supervisión se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, en consecuencia este funcionario deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de la entidad el pago del valor del contrato y ejercer estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto velando siempre por el correcto funcionamiento y la calidad del mismo.
LUGAR DE EJECUCIÓN: Será en el Municipio de San José de Cúcuta.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

La EIS CUCUTA SA ESP considero que para la ejecución del objeto del contrato necesita de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificando la idoneidad, experiencia requerida y relacionada con el sector que se trate.

La EIS CUCUTA SA ESP estimo el presupuesto oficial mediante los estudios del mercado soportado con tres (03) cotizaciones, en la cual se incluyen los costos de los bienes y servicios a contratar, los valores de fletes (cuando a ello haya lugar), seguros, impuestos y demás gastos en que deba incurrir el proveedor o prestador del servicio para la satisfacción del objeto contractual, así como las condiciones de pago, cantidad a suministrar, tasas de cambio y en general, todos aquellos factores que puedan llegar a afectar o incidir en el precio en el mercado.

Autorizado

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato objeto de la presente necesidad se cancelará con cargo al rubro 2.1.2.01.01.003.01.-02 - Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas., de la vigencia fiscal del 2026.

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
00000267	01-jul-2026	2.1.2.01.01.003.01.-02	Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas.	9,390,500.00

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR: el valor del presente contrato es la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M. C/TE. (9,390,500.00), incluidos costos directos e indirectos, pagaderos así: UN (1) PAGO POR VALOR DE NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($9,390,500.00), previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, (d) la acreditación del Pago de las estampillas y (e) la certificación del Almacenista de la Entidad de que los bienes ingresaron al inventario del la empresa, para lo cual se deberá diligenciar el formato correspondiente, si aplica.

VARIABLE PRESUPUESTALES:

El futuro contrato que se suscriba será objeto de los siguientes descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte de la EIS CÚCUTA SA E.S.P., que todo contratista debe asumir:

PORCENTAJE	ESTAMPILLAS O IMPUESTOS A PAGAR POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1%	PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO
2.5%	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN
2%	PRO-HOSPITAL
2%	PRO-ANCIANOS
1%	PRO-CULTURA (Aplica el 2% para contrato de obra)
5%	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRA PÚBLICA (Aplica para contrato de obra)
2%	JUSTICIA FAMILIAR (Aplica el 2% sobre el valor bruto (antes de IVA). Excepción no se aplica en contratos de prestación de servicios(honorarios) cuyo pago mensual sea inferior a 10 SMLMV. (Esta excepción no aplica para contratos de suministro, obra o compraventa. Por lo tanto, toda adquisición de bienes (papelería, insumos, repuestos, cafetería, materiales), (sin importar que su cuantía sea mínima, esta gravada con

la tarifa del 2%).
SI APLICA RETEFUENTE
SI APLICA RETE ICA
SI APLICA RETE IVA

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el La EIS CÚCUTA SA E.S.P. en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante La EIS CÚCUTA SA E.S.P.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La EIS CÚCUTA SA E.S.P., considera que en el desarrollo del objeto del presente estudio se pueden suscitar los siguientes riesgos previsibles:

ANEXO EL ANÁLISIS DEL RIESGO

GARANTÍAS EXIGIDAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 14 del manual de contratación de la entidad y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria. En los términos del Decreto 1082 de 2015 el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

Autorizado

Amparo	% a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	20.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad de los Bienes y Servicios	20.00 %	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y (4) meses más

San José de Cúcuta, 01-jul-2026

Atentamente,

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL

Proyectó aspecto jurídico: Carolina Florez Gavilan
Contratista - Oficina De Control Interno Disciplinario, Juridica Y Pqrs

Revisó aspecto jurídico: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra
Líder en Contratación

Revisó aspecto jurídico: Diana del Pilar Gutiérrez Castro
Líder en Contratación

Aprobó aspecto jurídico: Richard Alberto Díaz Rodríguez
Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

Aprobó aspecto contable: Carmen Yajaira Sanchéz Quintánez
Profesional I Contador

Proyectó aspecto Técnico: Zuleyma Serrano
Apoyo de Gestación de Recursos Fisicos

ANEXO

FICHA TÉCNICA

OBJETO "2026E-173 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE PRESURIZACIÓN DE AGUA, INCLUYENDO MOTOBOMBA Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, PARA LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P."

1	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE IMPULSION TIPO CENTRIFUGA DE 1,5 HP MONOFASICA A 220 VOLTIOS
2	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE HIDRONEUMATICO DE 100 LITROS
3	1	SUMINISTRO, CABLEADO, ONTRAPESADO, INMERSION Y CALIBRACION TECNICA DE UN INTERRUPTOR DE NIVEL TIPO FLOTADOR ELECTROMECANICO, DISEÑADO ESPECIFICAMENTE PARA EL CONTROL AUTOMATICO DE LLENADO Y VACIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE
4	1.	SUMINISTRO,ENSAMBLE,ALINEACION Y PRUEBAS ESTANCAS DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS MECANICOS E HIDRAULICOS NECESARIOS PARA LA SUCCION DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LA DESCARGA, HACIA LA RED DE DISTRIBUCION EXISTENTE.CONSTA DE: VALVULA DE CORTE TIPO CORTINA O BOLA EN BRONCE/ACERO, VALVULA DE RETENCION (CHEQUE) DE CIERRE RAPIDO, JUNTAS DE EXPANSION ANTIVIBRATORIOAS,MANOMETRO DE LECTURA DE PRESION DE 0-100 PSI EN BAÑO DE GLICERINA CON REGISTRO DE AISLAMIENTO, UNION DE CINCO VIAS (CINCO PASOS) PARA ACOPLE DEL TANQUE HIDRONEUMATICO Y PRESOSTATO, TUBERIAS DE SUCCION Y DESCARGA EN PVC PRESION RDE 21 , UNIONES UNIVERSALES PARA DESMONTAJE RAPIDO, ADAPRADORES MACHO/HEMBRA, LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA DE PVC DE ALTA VISCOSIDAD, CINTA TEFLON DE ALTA DENSIDAD Y SOPORTE METALICO DE FIJACION, TODO INSTALADO A T" TODO COSTO " GARANTIZADO CERO FILTRACIONES.
5	1	SUMINISTRO,MONTAJE CONEXIONADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE PROTECCION , CONTROL Y FUERZA PARA LA ELECTROBOMBA DE 3HP A 220 VOLTIOS, INCLUYE: COFRE O TABLERO PLASTICO CON PROTECCION IP55 (MINIMO), INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (BREAKER) DE PROTECCIÓN GENERAL,GUARDAMOTOR REGULABLE PARA PROTECCION CONTRA SOBRECARGAS Y CORTOCIRCUITOS, CONTACOTOR ELECTROMECANICO DE POTENCIA COMPATIBLE, SELECTOR DE TRES POSICIONES (AUTOMATICO - MANUAL - APAGADO), PILOTOS LED INDICADORES DE ESTADO (MARCHA Y FALLA) , CABLES DE FUERZA Y CONTROL TIPO THHN/THWN, TUBERIA CONDUIT TIPO PVC O EMT CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE FIJACION Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACION SEGURA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

• Suministrar la motobomba de alta presión de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
• Realizar la instalación y puesta en funcionamiento del sistema. Ejecutar las adecuaciones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento del equipo. • Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados.
• Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades.
• Entregar el sistema en óptimas condiciones de operación y funcionamiento.
• Atender oportunamente cualquier falla atribuible a la instalación o suministro realizado durante el periodo de garantía.

El oferente deberá presentar como requisito certificación o contrato de aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos de empresas idóneas para esta disposición de recolección.

GUIA PARA LA INCLUSIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN PROCESOS CONTRACTUALES DE PROVEEDORES DE LA EIS CUCUTA SA E.S.P.

BIEN O SERVICIO
Adquisición de Motobomba y sistema de presurización
ASPECTO AMBIENTAL
- Consumo de energía - Generación de residuos peligroso

7.8. En caso de que se requiera mantenimiento de garantía postventa, el(la) contratista debe garantizar la gestión adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES, peligrosos, ordinarios y aprovechables generados durante el servicio.	**Certificados de aprovechamiento y disposición final de RAEES.**

Atentamente:

RAMON ANTONIO VARGAS HERNANDEZ
APOYO PROFESIONAL
ECONONOMISTA

ANEXO

PRESUPUESTO

OBJETO "2026E-173 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE PRESURIZACIÓN DE AGUA, INCLUYENDO MOTOBOMBA Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, PARA LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P."

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR PROPUESTA
1	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE IMPULSION TIPO CENTRIFUGA DE 1,5 HP MONOFASICA A 220 VOLTIOS	$ 2.477.200
2	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE HIDRONEUMATICO DE 100 LITROS	$ 1.913.500
3	1	SUMINISTRO, CABLEADO ,ONTRAPESADO, INMERSION Y CALIBRACION TECNICA DE UN INTERRUPTOR DE NIVEL TIPO FLOTADOR ELECTROMECANICO,DISEÑADO ESPECIFICAMENTE PARA EL CONTROL AUTOMATICO DE LLENADO Y VACIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE	$ 780.000
4	1	SUMINISTRO,ENSAMBLE,ALINEACION Y PRUEBAS ESTANCAS DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS MECANICOS E HIDRAULICOS NECESARIOS PARA LA SUCCION DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LA DESCARGA, HACIA LA RED DE DISTRIBUCION EXISTENTE.CONSTA DE: VALVULA DE CORTE TIPO CORTINA O BOLA EN BRONCE/ACERO, VALVULA DE RETENCION (CHEQUE) DE CIERRE RAPIDO, JUNTAS DE EXPANSION ANTIVIBRATORIOAS,MANOMETRO DE LECTURA DE PRESION DE 0-100 PSI EN BAÑO DE GLICERINA CON REGISTRO DE AISLAMIENTO, UNION DE CINCO VIAS (CINCO PASOS) PARA ACOPLE DEL TANQUE HIDRONEUMATICO Y PRESOSTATO, TUBERIAS DE SUCCION Y DESCARGA EN PVC PRESION RDE 21 , UNIONES UNIVERSALES PARA DESMONTAJE RAPIDO, ADAPRADORES MACHO/HEMBRA, LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA DE PVC DE ALTA VISCOSIDAD, CINTA TEFLON DE ALTA DENSIDAD Y SOPORTE METALICO DE FIJACION, TODO INSTALADO A T" TODO COSTO " GARANTIZADO CERO FILTRACIONES	$ 1.759.800
5	1	SUMINISTRO,MONTAJE CONEXIONADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE PROTECCION , CONTROL Y FUERZA PARA LA ELECTROBOMBA DE 3HP A 220 VOLTIOS, INCLUYE: COFRE O TABLERO PLASTICO CON PROTECCION IP55 (MINIMO), INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (BREAKER) DE PROTECCION GENERAL,GUARDAMOTOR REGULABLE PARA PROTECCION CONTRA SOBRECARGAS Y CORTOCIRCUITOS, CONTACOTOR ELECTROMECANICO DE POTENCIA COMPATIBLE, SELECTOR DE TRES POSICIONES (AUTOMATICO - MANUAL - APAGADO), PILOTOS LED INDICADORES DE ESTADO (MARCHA Y FALLA) , CABLES DE FUERZA Y CONTROL TIPO THHN/THWN, TUBERIA CONDUIT TIPO PVC O EMT CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE FIJACION Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACION SEGURA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA	$ 2.460.000

Variable presupuestal:

ESTAMPILLAS O IMPUESTOS A PAGAR POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE
PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO	1%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
PRO-HOSPITAL	2%
PRO-ANCIANOS	2%
PRO-CULTURA	1%
Estampilla justicia familiar	2%
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRA PÚBLICA (Aplica para contrato de obra) si aplica	5%
TIMBRE	1%
RETE FUENTE	SI APLICA
RETE ICA	SI APLICA
RETE IVA	SI APLICA

NOTA: Excepciones: no se aplica en contratos de prestación de servicios (honorario) cuyo pago mensual sea inferior a 10 SMLMV (esta excepción NO APLICA para contratos de suministros, obra o compraventa. Por lo tanto, toda adquisición de bienes papelería, insumos, repuestos, cafetería, materiales) sin importa que su cuantía sea mínima, esta gravada con la tarifa del 2%).

Atentamente:

RAMON ANTONIO VARGAS HERNANDEZ
APOYO PROFESIONAL
ECONONOMISTA

3	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera riesgos inesperados que pueden afectar el proceso contractual. No presentar los documentos necesarios para el trámite de los pagos, genera retrasos en los pagos por parte de la entidad. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Calidad deficiente de los suministros adquiridos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo. Falta de personal capacitado y con experiencia para desarrollo de del objeto impiden el cumplimiento del contrato o actividades a desarrollar Retrasos en la entrega de los puestos de trabajos. Falta de personal para cumplir lo demandado para desarrollo contrato	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Impiden la ejecución del contrato de manera parcial. Genera retrasos en los tiempos de la ejecución de la obra. Cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

6	Específico	La falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo de proceso contractual	Generan pérdidas económicas y financieras en el proceso contractual e incumpliendo de este mismo. Permite información artificial la cual no sería fidedigna para ejecutar el proceso a contratar. Se genera incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual cuando no se realizan, ni supervisar las características técnicas y organizacionales de la necesidad real del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
7	Específico	Falta de liderazgo e idoneidad por parte del contratista.	Provoca la toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo objeto contractual. Ser un líder pasivo provoca un desorden en el trabajo y suele desorientar al equipo de trabajo.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
8	Específico	Extensión del plazo y las Variaciones de los precios del mercado cantidades.	Provoca desequilibrios económicos, presupuestales y financieros. Permite incumplimiento del proceso contractual en el plazo establecido. Genera Incertidumbre	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
9	Específico	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.	Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas Generan cambios en la administración.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
	Externa	Interna y Externa	Interna y Externa	Interna y Externa	Interna y Externa	Interna y Externa	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Regulatoria	Regulatoria	Regulatoria	Regulatoria	Regulatoria	Regulatoria	Regulatoria	Regulatoria	Regulatoria	Regulatoria	Regulatoria
	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista
	Contratista	Entidad y Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista

10	11	12
Específico	Específico	Específico
Interna	Interna	Interna
Financieros	Financieros	Financieros
Operacional	Operacional	Operacional
Entidad	Entidad	Entidad
Falta de liquidez para la financiación del contrato	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales una vez le fue adjudicado el contrato	Insolvencia del Contratista.
Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	La entidad aplicará las multas, sanciones, incumplimientos y caducidades previstas en la Ley de Contratación Estatal.	El contratista manifiesta que no dispone de recursos para cumplir con los suministros contratados. En este caso, la entidad aplicará las multas y sanciones correspondientes
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Adecuada evaluación y revisión	Adecuada evaluación y revisión	Adecuada evaluación y revisión
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Poco probable	Poco probable	Poco probable
Interventor o funcionario supervisor	Interventor o funcionario supervisor	Interventor o funcionario supervisor
A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato
A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato

Av. 6 Calle 11 piso 2 edificio San José
Código postal 540001, Cúcuta,
Norte de Santander, Colombia
(+57) (7) 5956344

ventanillaunica@aiscucuta.com.co
notificacionesjudiciales@aiscucuta.com.co
pqrs@aiscucuta.com.co
www.aiscucuta.com.co

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

NIT: 890500529-9

CO-SC-CER893707

Av. 6 Calle 11 piso 2 edificio San José
Código postal 54001, Cúcuta,
Norte de Santander, Colombia
(+57) (7) 5956344

ventanillaunica@eiscucuta.com.co
notificacionesjudiciales@eiscucuta.com.co
pqrs@eiscucuta.com.co
www.eiscucuta.com.co

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ECONOMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el manual de contratación según el Acuerdo 030 del 15 de diciembre del 2023 del artículo 1 y modificado por el Acuerdo N° 032 de 2024, LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P analizara el sector en todos los procesos de selección adelantados según la complejidad del proceso, por lo que se deja constancia dentro del presente en el proceso de contratación bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, que tendrá por Objeto **"2026E-173 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE PRESURIZACIÓN DE AGUA, INCLUYENDO MOTOBOMBA Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, PARA LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P"**. LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P, es la que se llevara a cabo de conformidad con lo señalado.

LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P realizará El análisis del sector detallado según el sector comercial relativo al objeto del proceso de contratación, con el fin de conocer a profundidad el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, del cual se deberá dejar constancia en el presente estudio:

PERSPECTIVA LEGAL

En virtud de lo establecido en la en Artículo 21 en la Contratación directa según Acuerdo 030 del 15 de diciembre del 2023 LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P podrá contratar directamente, sin que se requiera de una invitación a un número plural de oferentes, por razones de cuantía o naturaleza del contrato:

En el Artículo 21.1. Por razones de cuantía i. Contratos cuya cuantía sea inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas, sin importar su cuantía
ii. Contratos de prestación de servicios artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.
iii. Contratos de prestación de servicios para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas.
iv. Contrato para la constitución de dictámenes periciales en procesos judiciales.
v. En los casos de inexistencia de pluralidad de oferentes, bien sea porque el proveedor ostenta la propiedad intelectual o industrial del bien o servicio a ejecutar, o porque se trate de un proveedor exclusivo del bien o servicio que se pretende contratar en todo el territorio nacional.
vi. Contratos de arrendamiento de bienes inmuebles requeridos por LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., en calidad de arrendatario
vii. Contratos de comodato, con autorización previa de la Junta Directiva, de conformidad con lo señalado en los estatutos de LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.
viii. Contratos de empréstito
ix. Contratos y/o convenios interadministrativos
x. Contratos de enajenación de bienes de LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., con autorización previa de la Junta Directiva, de conformidad con lo señalado en los estatutos de LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.
xi. Cuando se declare desierta una invitación privada.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas, se requerirá de un certificado de insuficiencia de personal de planta o inexistencia de persona con las calidades y medios requeridos, expedido por el área encargada de LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., como requisito para proceder con la respectiva contratación.

De acuerdo a lo anterior la entidad realizara el estudio del sector según él **En el Artículo 21.1. Por razones de cuantía i. Contratos cuya cuantía sea inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes** bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según Acuerdo 030 del 15 de diciembre del 2023 y modificado por el Acuerdo N° 032 de 2024.

Según los lineamientos que para tal efecto dicta COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

El análisis del sector permitira a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del

sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

En el artículo 8° de sus estatutos, indica que la conformación del capital social de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. es 100% público, pues participan en su capital entidades públicas del orden municipal, como lo son, el Municipio de Cúcuta, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, Área Metropolitana de Cúcuta, Central de Transportes "Estación Cúcuta" y Metrovivienda, siendo esta última entidad reemplazada por el Centro Tecnológico de Cúcuta.

De lo establecido en el artículo 8° de los estatutos de la empresa y de la definición contenida en el artículo 14.5 de la ley 142 de 1994, se deduce que la EIS CÚCUTA SA E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden municipal y como tal, se rige por las normas establecidas en la Ley 142 de 1994.

Así las cosas, la EIS CÚCUTA SA E.S.P. por ser su naturaleza jurídica la de una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del, orden municipal, perteneciente al sector descentralizado por servicios del Municipio de San José de Cúcuta, es una entidad estatal municipal, cuyo régimen de actos y contratos se rigen por lo indicado en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena a las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, mandato que se extiende a empresas oficiales, municipios y demás entes territoriales que presten directamente servicios públicos.

En este orden de ideas, se concluye que en el caso particular de la EIS CÚCUTA SA E.S.P., su régimen de contratación se rige por el Derecho Privado -salvo las excepciones previstas en la Ley-, sin embargo, tiene la obligación de observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, además se encuentra sometida al. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y tiene la obligación de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Por lo anterior, el suscrito JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO JURIDICA Y PQRS de la entidad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA E.S.P, EIS CUCUTA SA E.S.P., en cumplimiento del artículo 10 del Manual de Contratación de la EMPRESA, Acuerdo 030 del 15 de diciembre del 2023 y modificado por el Acuerdo N° 032 de 2024, deja constancia por medio del presente estudio del sector desarrollo el siguiente proceso contractual:

"2026E-173 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE PRESURIZACIÓN DE AGUA, INCLUYENDO MOTOBOMBA Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, PARA LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P."

Es preciso puntualizar que la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P, requiere para el cumplimiento de las funciones diferentes a las de consultorías en la administración, personal idóneo, capacitado o con experiencia según la necesidad requeridas por la entidad:

NECESIDAD:

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. – EIS CÚCUTA, en ejercicio de la autonomía administrativa y contractual conferida por la Ley 142 de 1994, sus Estatutos y el Manual de Contratación vigente, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada conservación, funcionamiento y disponibilidad de la infraestructura física destinada al cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo, en observancia de los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, planeación y protección del patrimonio público, así como de los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

En desarrollo del principio de planeación, la presente contratación obedece a una necesidad objetiva, actual, verificable y debidamente soportada por el área competente, la cual evidenció que el sistema

de impulsión hidráulica instalado en el Bloque A del Edificio San José presenta una avería total en sus componentes mecánicos y eléctricos, situación que impide su normal funcionamiento y afecta el abastecimiento de agua potable hacia las baterías sanitarias, lavamanos, puntos de aseo y la cafetería de la sede administrativa. Como consecuencia de dicha falla, se han presentado interrupciones recurrentes en el suministro de agua, afectando las condiciones mínimas de higiene, salubridad, seguridad y bienestar requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, circunstancia que exige una intervención inmediata para restablecer la normal operación de las areas afectadas.

De acuerdo con el diagnóstico técnico realizado por la dependencia competente, el equipo actualmente instalado presenta un nivel de deterioro que compromete su funcionalidad, confiabilidad y seguridad operativa, razón por la cual su reparación no constituye una alternativa técnica eficiente ni económicamente conveniente para la Empresa. En consecuencia, la reposición integral del sistema de impulsión representa la solución que mejor satisface la necesidad institucional, al garantizar condiciones adecuadas de operación, reducir el riesgo de nuevas fallas y optimizar el uso de los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, economía y sostenibilidad.

Así mismo, según las especificaciones técnicas definidas para el presente proceso contractual, la solución requerida comprende el suministro e instalación de un equipo de impulsión tipo centrífuga de uno punto cinco mínimo (1.5) HP monofásica a 220V, un tanque hidroneumático de cien (100) litros, un flotador eléctrico, los materiales necesarios para la correcta integración del sistema a la red hidráulica existente y los dispositivos eléctricos complementarios indispensables para su adecuada operación. Tales especificaciones fueron establecidas por el área técnica con fundamento en criterios de capacidad hidráulica, compatibilidad con la infraestructura existente, eficiencia operativa, seguridad eléctrica, confiabilidad del sistema y continuidad del servicio, respondiendo exclusivamente a las necesidades funcionales de la Empresa y no a condiciones orientadas a favorecer marcas, fabricantes o proveedores determinados.

En consecuencia, los requerimientos técnicos constituyen condiciones mínimas objetivas y razonables para garantizar que el sistema cumpla con los estándares de calidad, seguridad y desempeño requeridos para satisfacer la necesidad institucional identificada. De igual manera, las adecuaciones eléctricas contempladas dentro del objeto contractual constituyen actividades complementarias e indispensables para la correcta instalación y funcionamiento del nuevo sistema de impulsión, toda vez que permiten garantizar la compatibilidad entre el equipo a instalar y la infraestructura eléctrica existente, reduciendo riesgos asociados a sobrecargas, fallas eléctricas, daños prematuros o interrupciones del servicio.

Por consiguiente, dichas actividades guardan una relación directa, necesaria e inescindible con el objeto de la contratación, razón por la cual su inclusión responde al principio de integralidad de la solución técnica y no constituye una ampliación injustificada del objeto contractual. La administración evaluó la necesidad desde los puntos de vista técnico, operativo y financiero, concluyendo que la adquisición e instalación de un nuevo sistema de impulsión resulta más eficiente que ejecutar reparaciones parciales sobre un equipo cuya vida útil se encuentra agotada y cuya condición técnica no ofrece garantías de continuidad, confiabilidad ni seguridad operacional.

En ese sentido, la contratación proyectada representa una decisión ajustada a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad, al prevenir mayores costos derivados de intervenciones reiteradas, daños adicionales a la infraestructura hidráulica y afectaciones al normal funcionamiento de la sede administrativa. La no atención oportuna de esta necesidad podría comprometer la continuidad de las actividades institucionales, generar riesgos sanitarios derivados de la falta de suministro permanente de agua potable en las instalaciones de uso común, ocasionar un mayor deterioro de la infraestructura física y producir afectaciones a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como mayores costos para la Empresa derivados del agravamiento de la falla existente. En consecuencia, la contratación proyectada constituye una medida preventiva orientada a proteger la infraestructura institucional, garantizar ambientes adecuados para servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y visitantes, y salvaguardar el patrimonio de la Empresa.

Desde el punto de vista jurídico, la presente contratación encuentra fundamento en el régimen especial previsto en la Ley 142 de 1994, el Manual de Contratación de EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. y los principios que rigen la actividad contractual y la función administrativa, particularmente los de planeación, transparencia, selección objetiva, responsabilidad, economía, eficiencia y buena administración. El objeto contractual guarda una relación directa, necesaria y proporcional con la necesidad previamente identificada y técnicamente sustentada, sin evidenciarse prestaciones ajenas o

innecesarias que puedan afectar la legalidad del proceso o la adecuada destinación de los recursos públicos.

En consecuencia, la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una motobomba de alta presión, incluyendo las adecuaciones eléctricas necesarias, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el área de Gestión de Recursos Físicos, constituye una medida necesaria, idónea, proporcional y jurídicamente procedente, orientada a restablecer el adecuado funcionamiento del sistema hidráulico del Bloque A del Edificio San José, garantizar la continuidad de las actividades administrativas, preservar las condiciones de salubridad y seguridad del inmueble, proteger la infraestructura institucional y asegurar el cumplimiento de los fines propios de la Empresa, en estricto acatamiento de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y protección del patrimonio público.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

El análisis del sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades que tiene la Entidad en materia de suministrar motobomba, sistemas hidro acumuladores de agua.

Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, lo cual, resulta pertinente aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La EIS CUCUTA SA ESP considero que para la ejecución del objeto del contrato necesita de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificando la idoneidad, experiencia requerida y relacionada con el sector que se trate.

La EIS CUCUTA SA ESP estimo el presupuesto oficial mediante los estudios del mercado soportado con tres (03) cotizaciones, en la cual se incluyen los costos de los bienes y servicios a contratar, los valores de fletes (cuando a ello haya lugar), seguros, impuestos y demás gastos en que deba incurrir el proveedor o prestador del servicio para la satisfacción del objeto contractual, así como las condiciones de pago, cantidad a suministrar, tasas de cambio y en general, todos aquellos factores que puedan llegar a afectar o incidir en el precio en el mercado.

INTRODUCION

Acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación directa según lo establecido en el manual de contratación según el Acuerdo 030 del 15 de Diciembre del 2023 del artículo 1, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia"

Con base en lo anterior La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta S.A. E.S.P. – EIS CUCUTA S.A, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

Camara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

Inflación:
El DANE confirmó el 8 de enero de 2026 que la inflación anual (IPC) en Colombia cerró 2025 en 5,10%. Este dato es el referente oficial para el ajuste de arriendos, peajes, pensiones educativas y otros costos a partir del 1 de enero de 2026, situándose aún por encima de la meta del Banco de la República.

Detalles clave de la inflación en Colombia para 2026:

- Cifra Oficial (Cierre 2025): 5,10%.
- Impacto en arriendos y servicios: Los contratos de arrendamiento y servicios públicos suelen ajustarse con base en este porcentaje (o el IPC de menores ingresos).
- Principales alzas: Durante 2025, los sectores que más presionaron el indicador fueron restaurantes y hoteles (7,91%), educación (7,36%) y salud (7,20%).
- Proyección futura: Analistas prevén que la inflación continúe cediendo, con cierres proyectados de 4,1% para el total del año 2026.
- Salario Mínimo: El incremento del salario mínimo para 2026 se basó en el IPC (5,10%) más productividad, resultando en un aumento base significativo.

El comportamiento de los precios en 2026 sigue condicionado por la indexación de servicios regulados y alimentos, manteniendo la inflación por quinto año consecutivo fuera del rango meta.

Salario Mínimo Legal Vigente:

El monto del **salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos)**, decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia **equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del **23.00%** frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de **+$327.405 pesos**). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del **24.55%** en el subsidio de transporte (**+$49.095 pesos**). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del **23.19%**, equivalente a un total de **+$376.500 pesos** adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.

Salario mínimo mensual ejemplo pagado por empleador

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ $ 1,750,905
Subsidio de transporte	+ $ 249,095
Prima (1 salario anual + transporte)	+ $ 166,667
Cesantías (1 salario anual)	+ $ 166,667
Intereses sobre cesantías (12% cesantías año anterior)	+ $ 20,000
Aporte Seguridad Social - Salud (8.5%)	+ $ 148,827
Aporte Seguridad Social - Pensión (12%)	+ $ 210,109
Aporte Seguridad Social - ARL (Riesgo V - 6.96%)	+ $ 121,863
Parafiscales - Caja de compensación (4%)	+ $ 70,036
Parafiscales - ICBF (3%)	+ $ 52,527
Parafiscales - Sena (2%)	+ $ 35,018
Total Pagado	**= $ 2,991,713**

Cuadro 2
Nacional. Salario mínimo legal mensual vigente

(Evolución)

Año	Salario Mínimo	Variación/Incremento	Acuerdo de fijación
2014	616.000	4,5%	Decreto
2015	644.350	4,6%	Decreto
2016	689.455	7,0%	Decreto
2017	737.717	7,0%	Decreto
2018	781.242	5,9%	Decreto
2019	828.116	6,0%	Consenso
2020	877.803	6,0%	Decreto
2021	908.526	3,5%	Decreto
2022	1.000.000	10,7%	Consenso
2023	1.160.000	16,0%	Consenso
2024	1.300.000	0,12%	Consenso
2025	1.623.500	9,5%	Decreto
2026	2.000.000	23%	Decreto

Fuente: Presidencia de la República de Colombia; elaboración propia

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) : La tasa representativa de mercado (TRM) es un índice que refleja el valor promedio de una moneda en relación con otras monedas. Se utiliza comúnmente para calcular el valor de las divisas extranjeras y para determinar el costo de las transacciones internacionales. La TRM se calcula a partir de la oferta y la demanda de una moneda en el mercado de divisas. Factores como las tasas de interés, la inflación, la balanza comercial, las expectativas económicas y políticas y otros acontecimientos económicos y políticos pueden afectar la TRM.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el **viernes 3 de julio de 2026** fue de **$3.357,82** por dólar. Esta cifra representó una caída de **$45,53** (-1,34%) frente a la jornada anterior, marcando en su momento el nivel más bajo de la divisa en más de seis años. [1, 2]

III. Análisis de la Oferta y Demanda: "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares"

ANALISIS DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta que la fabricación de estos bienes se encuentra a cargo en su gran mayoría de empresas extranjeras y que en Colombia existen empresas importadoras que se encargan del abastecimiento nacional de estos productos, se puede decir que los canales de distribución de consumibles de tornes, se encuentra en manos de las empresas catalogadas como distribuidores autorizados en el país, quienes sirven de puente ante las empresas importadoras para la adquisición de estos bienes y posterior comercialización a las entidades públicas y privadas prestadoras de servicios.

El sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población.

Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía colombiana. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los servicios generales surgen y evolucionan como respuesta a las necesidades de apoyo que tiene toda organización humana, sea esta pública, privada o social en el desarrollo de las actividades que posibilitan el logro de su misión institucional.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Por medio de procesos de contratación directa, la entidad en la presente vigencia ha podido establecer que es posible suplir la necesidad del **"2026E-173 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE PRESURIZACIÓN DE AGUA, INCLUYENDO MOTOBOMBA Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, PARA LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P"** requeridos en este estudio y documento previo sin contratiempo alguno, toda vez que, en el mercado local, nacional existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los SUMINISTROS demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos así:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Año
MC-2019-08 MÍNIMA CUANTÍA	Mínima cuantía	CALI PALMIRA BUENAVENTURA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y PARA LAS MOTOBOMBAS Y TANQUES HIDROFLO QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE PRESIÓN DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	CALI PALMIRA BUENAVENTURA	$ 37.449.176	2019
MC-2019-43 MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	CALI PALMIRA BUENAVENTURA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y BLINDO BARRAS UBICADAS EN LOS INMUELBES DONDE FUNCIONAN LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA	CALI PALMIRA BUENAVENTURA	$ 43.597.508	2021
MC-2021-12 MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	CALI CARTAGO PALMIRA BUENAVENTURA BUGA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y PARA LAS MOTOBOMBAS Y TANQUES HIDROFLO QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE PRESIÓN DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.		$ 59.471.777	2023

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS:

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos: No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con

características de calidad, condiciones y plazos con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de Norte de Santander

Características del proceso de contratación y propuesta económica

La EIS CUCUTA SA ESP, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto a contratar, con el fin de que si hay interés de su parte se sirva presentar su ofrecimiento bajo los siguientes parámetros y especificaciones técnicas mínimas

De conformidad con las condiciones generales requeridas por la EIS CUCUTA SA ESP, se definen algunas situaciones y especificaciones que debe asumir y cumplir el promitente contratista para la correcta ejecución del presente proceso, en razón a lo anterior el promitente contratista en aras de garantizar los servicios a contratar se compromete en cumplir con la siguiente ficha técnica:

Item	Cantidad	Descripción
1	1	Suministro e instalación de equipo de impulsión tipo centrifuga de 1,5 hp monofásica a 220 voltios
2	1	Suministro e instalación de tanque hidroneumático de 100 litros
3	1	Suministro, cableado, contrapesado, inmersión y calibración técnica de un interruptor de nivel tipo flotador electromecánico, diseñado específicamente para el control automático de llenado y vaciado de sistemas de agua potable
4	1	Suministro, ensamble, alineación y pruebas estancas de los accesorios e insumos mecánicos e hidráulicos necesarios para la succión desde el tanque de almacenamiento y la descarga, hacia la red de distribución existente .consta de: válvula de corte tipo cortina o bola en bronce/acero, válvula de retención (cheque) de cierre rápido, juntas de expansión antivibratorioas, manómetro de lectura de presión de 0-100 psi en baño de glicerina con registro de aislamiento, unión de cinco vías (cinco pasos) para acople del tanque hidroneumático y presostato, tuberías de succión y descarga en pvc presión rde 21 , uniones universales para desmontaje rápido, adaptadores macho/hembra, limpiador, soldadura liquida de pvc de alta viscosidad, cinta teflón de alta densidad y soporte metálico de fijación, todo instalado a t" todo costo " garantizado cero filtraciones
5	1	Suministro ,montaje conexionado y puesta en marcha del sistema de protección , control y fuerza para la electrobomba de 3hp a 220 voltios, incluye: cofre o tablero plástico con protección ip55 (mínimo), interruptor termomagnético (breaker) de protección general, guardamotor regulable para protección contra sobrecargas y cortocircuitos, contactor electromecánico de potencia compatible, selector de tres posiciones (automático - manual - apagado), pilotos led indicadores de estado (marcha y falla) , cables de fuerza y control tipo thhn/thwn, tubería conduit tipo pvc o emt con sus respectivos accesorios de fijación y demás elementos necesarios para garantizar la operación segura y el cumplimiento de la norma.

DURACIÓN: 15 Días contados a partir del acta de inicio, aprobación de póliza, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

Idoneidad: Persona natural o jurídica con certificado de existencia y representación legal, o matricula mercantil expedido por la CAMARA DE COMERCIO cuyo objeto social u actividad comercial esté relacionado con el objeto del contrato.

Experiencia: Aportar dos (02) contratos con entidades públicas y privadas cuyo objeto esté relacionado al del presente proceso.

Dependencia: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL

BALANCE DE COTIZACIONES PRECIOS UNITARIOS :

Relación de cotizaciones

1	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE IMPULSION TIPO CENTRIFUGA DE 1,5 HP MONOFASICA A 220 VOLTIOS		$ 2.477.200	$ 3.500.000
2	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE HIDRONEUMATICO DE 100 LITROS		$ 1.913.500	$ 1.000.000
3	1	SUMINISTRO, CABLEADO ,ONTRAPESADO, INMERSION Y CALIBRACION TECNICA DE UN INTERRUPTOR DE NIVEL TIPO FLOTADOR ELECTROMECANICO,DISEÑADO ESPECIFICAMENTE PARA EL CONTROL AUTOMATICO DE LLENADO Y VACIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE		$ 780.000	$ 900.000
4	1	SUMINISTRO,ENSAMBLE,ALINEACION Y PRUEBAS ESTANCAS DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS MECANICOS E HIDRAULICOS NECESARIOS PARA LA SUCCION DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LA DESCARGA, HACIA LA RED DE DISTRIBUCION EXISTENTE.CONSTA DE: VALVULA DE CORTE TIPO CORTINA O BOLA EN BRONCE/ACERO, VALVULA DE RETENCION (CHEQUE) DE CIERRE RAPIDO, JUNTAS DE EXPANSION ANTIVIBRATORIOAS,MANOMETRO DE LECTURA DE PRESION DE 0-100 PSI EN BAÑO DE GLICERINA CON REGISTRO DE AISLAMIENTO, UNION DE CINCO VIAS (CINCO PASOS) PARA ACOPLE DEL TANQUE HIDRONEUMATICO Y PRESOSTATO, TUBERIAS DE SUCCION Y DESCARGA EN PVC PRESION RDE 21 , UNIONES UNIVERSALES PARA DESMONTAJE RAPIDO, ADAPRADORES MACHO/HEMBRA, LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA DE PVC DE ALTA VISCOSIDAD, CINTA TEFLON DE ALTA DENSIDAD Y SOPORTE METALICO DE FIJACION, TODO INSTALADO A T" TODO COSTO " GARANTIZADO CERO FILTRACIONES	$ 9.520.000	$ 1.759.800	$ 2.200.000
5	1	SUMINISTRO,MONTAJE CONEXIONADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE PROTECCION , CONTROL Y FUERZA PARA LA ELECTROBOMBA DE 3HP A 220 VOLTIOS, INCLUYE: COFRE O TABLERO PLASTICO CON PROTECCION IP55 (MINIMO), INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (BREAKER) DE PROTECCION GENERAL,GUARDAMOTOR REGULABLE PARA PROTECCION CONTRA SOBRECARGAS Y CORTOCIRCUITOS, CONTACOTOR ELECTROMECANICO DE POTENCIA COMPATIBLE, SELECTOR DE TRES POSICIONES (AUTOMATICO - MANUAL - APAGADO), PILOTOS LED INDICADORES DE ESTADO (MARCHA Y FALLA) , CABLES DE FUERZA Y CONTROL TIPO THHN/THWN, TUBERIA CONDUIT TIPO PVC O EMT CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE FIJACION Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACION SEGURA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA		$ 2.460.000	$ 2.500.000

ANÁLISIS DE OFERTAS RECIBIDAS

Las propuestas económicas recibidas corresponden a los siguientes proveedores:

Proveedor	Valor Total Oferta
CAM Ingenieros S.A.S.	$9.520.000
BS Ingenieros Arquitectos	$9.390.500
Rubio Hidrosoluciones	$10.100.000

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

El alcance de la contratación comprende:
Suministro e instalación de equipo de impulsión tipo centrífuga de 1.5 HP monofásica a 220 voltios.
Suministro e instalación de tanque hidroneumático de 100 litros.
Suministro, cableado, contrapesado, inmersión y calibración técnica de interruptor de nivel tipo flotador electromecánico.

Suministro, ensamble, alineación y pruebas estancas de accesorios e insumos hidráulicos y mecánicos requeridos para la succión y descarga del sistema.
Suministro, montaje, conexionado y puesta en marcha del sistema de protección, control y fuerza para la electrobomba, incluyendo tablero eléctrico, protecciones, contactores, selectores, pilotos de señalización, cableado y accesorios de instalación.

ANÁLISIS COMPARATIVO

Una vez revisadas las propuestas presentadas, se evidenció que los oferentes BS Ingenieros Arquitectos y Rubio Hidrosoluciones cotizan de manera detallada la totalidad de los componentes requeridos para la ejecución del proyecto.

Por su parte, la propuesta de CAM Ingenieros S.A.S. presenta un valor global para el suministro e instalación del equipo de impulsión sin discriminar los demás componentes requeridos dentro del alcance técnico establecido.

Desde el punto de vista económico, la oferta presentada por BS Ingenieros Arquitectos corresponde al menor valor entre las propuestas que contemplan integralmente los elementos y actividades requeridas para la correcta ejecución del proyecto.

Proveedor	Valor Total
BS Ingenieros Arquitectos	$9.390.500
CAM Ingenieros S.A.S.	$9.520.000
Rubio Hidrosoluciones	$10.100.000

CONCLUSIÓN

De acuerdo con el análisis efectuado, se determina que la propuesta presentada por BS Ingenieros Arquitectos resulta la más favorable para la entidad, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y presenta el menor valor económico dentro de las ofertas comparables recibidas.

El valor total de la oferta recomendada asciende a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($9.390.500).

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, se recomienda adelantar el proceso de contratación con BS Ingenieros Arquitectos, por valor de $9.390.500, para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de impulsión y presurización de agua descrito en el presente estudio.

El presente contrato será pagado mediante ACTAS PARCIALES previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual

expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, (d) certificado de cumplimiento del sistema de gestión expedida por la ARL. (e). la certificación del Almacenista de la empresa de que los bienes ingresaron al inventario.

PRESUPUESTO OFICIAL:

1	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE IMPULSION TIPO CENTRIFUGA DE MARCA "PEARL" 1.5 HP MONOFASICA A 220 VOLTIOS	$ 2.477.200
2	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE HIDRONEUMATICO MARCA "PEARL" DE 100 LITROS	$ 1.913.500
3	1	SUMINISTRO, CABLEADO, ONTRAPESADO, INMERSION Y CALIBRACION TECNICA DE UN INTERRUPTOR DE NIVEL TIPO FLOTADOR ELECTROMECANICO,DISEÑADO ESPECIFICAMENTE PARA EL CONTROL AUTOMATICO DE LLENADO Y VACIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE	$ 780.000
4	1	SUMINISTRO,ENSAMBLE,ALINEACION Y PRUEBAS ESTANCAS DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS MECANICOS E HIDRAULICOS NECESARIOS PARA LA SUCCION DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LA DESCARGA, HACIA LA RED DE DISTRIBUCION EXISTENTE.CONSTA DE: VALVULA DE CORTE TIPO CORTINA O BOLA EN BRONCE/ACERO, VALVULA DE RETENCION (CHEQUE) DE CIERRE RAPIDO, JUNTAS DE EXPANSION ANTIVIBRATORIOAS,MANOMETRO DE LECTURA DE PRESION DE 0-100 PSI EN BAÑO DE GLICERINA CON REGISTRO DE AISLAMIENTO, UNION DE CINCO VIAS (CINCO PASOS) PARA ACOPLE DEL TANQUE HIDRONEUMATICO Y PRESOSTATO, TUBERIAS DE SUCCION Y DESCARGA EN PVC PRESION RDE 21 , UNIONES UNIVERSALES PARA DESMONTAJE RAPIDO, ADAPRADORES MACHO/HEMBRA, LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA DE PVC DE ALTA VISCOSIDAD, CINTA TEFLON DE ALTA DENSIDAD Y SOPORTE METALICO DE FIJACION, TODO INSTALADO A T" TODO COSTO " GARANTIZADO CERO FILTRACIONES	$ 1.759.800
5	1	SUMINISTRO,MONTAJE CONEXIONADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE PROTECCION , CONTROL Y FUERZA PARA LA ELECTROBOMBA DE 3HP A 220 VOLTIOS, INCLUYE: COFRE O TABLERO PLASTICO CON PROTECCION IP55 (MINIMO), INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (BREAKER) DE PROTECCION GENERAL,GUARDAMOTOR REGULABLE PARA PROTECCION CONTRA SOBRECARGAS Y CORTOCIRCUITOS, CONTACOTOR ELECTROMECANICO DE POTENCIA COMPATIBLE, SELECTOR DE TRES POSICIONES (AUTOMATICO - MANUAL - APAGADO), PILOTOS LED INDICADORES DE ESTADO (MARCHA Y FALLA) , CABLES DE FUERZA Y CONTROL TIPO THHN/THWN, TUBERIA CONDUIT TIPO PVC O EMT CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE FIJACION Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACION SEGURA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA	$ 2.460.000

los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos y al cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico, del cual la empresa en igual de condiciones oferto el valor más conveniente por la entidad en términos de calidad

Variable presupuestal:

ESTAMPILLAS O IMPUESTOS A PAGAR POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE
PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO	1%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
PRO-HOSPITAL	2%
PRO-ANCIANOS	2%
PRO-CULTURA	1%
Estampilla justicia familiar	2%
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRA PÚBLICA (Aplica para contrato de obra) si aplica	5%
TIMBRE	1%
RETE FUENTE	SI APLICA
RETE ICA	SI APLICA
RETE IVA	SI APLICA

Excepciones: no se aplica en contratos de prestación de servicios (honorario) cuyo pago mensual sea inferior a 10 SMLMV (esta excepción NO APLICA para contratos de suministros, obra o compraventa. Por lo tanto, toda adquisición de bienes papelería, insumos, repuestos, cafetería, materiales) sin importa que su cuantía sea mínima, esta gravada con la tarifa del 2%).

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

• Suministrar la motobomba de alta presión de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
• Realizar la instalación y puesta en funcionamiento del sistema. Ejecutar las adecuaciones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.
• Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados.
• Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades.
• Entregar el sistema en óptimas condiciones de operación y funcionamiento.
• Atender oportunamente cualquier falla atribuible a la instalación o suministro realizado durante el periodo de garantía.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente qué su ocurrencia a LA EMPRESA y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
4. Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual forma parte integral del contrato.
5. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a él no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA.
7. Dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud-pensión, ARL).
8. Presentar los informes correspondientes acreditando para el pago encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social de conformidad con la Ley.
9. Entregar al finalizar la ejecución del contrato, todos los documentos que hubiese elaborado con ocasión de la ejecución del objeto del mismo.
10. Con el propósito de mantener y mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión Ambiental, se debe tener en cuenta lo siguiente:
10.1 Contribuir con las buenas prácticas ambientales de la entidad a través de la entrega de productos y/o servicios que promuevan la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación.
10.2 En lo posible, se recomienda hacer uso de papel ecológico para los trámites contractuales y administrativos con la entidad.
10.3 En caso de que aplique, realizar una adecuada disposición de residuos generados en la entrega de productos.
10.4 Cuando el personal del proveedor deba realizar actividades dentro o fuera de la entidad para el desarrollo del producto o servicio contratado, éste deberá cumplir con la política y programas ambientales de acuerdo al tipo de actividades a desempeñar. Para esto, la entidad comunicará la política y programas ambientales pertinentes al personal del proveedor.
11. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, según la normatividad vigente.
12. Cumplir con la Entrega del examen médico pre-ocupacional al subproceso de Talento Humano de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). Si aplica.
13. Adjuntar el formato certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizado en la Inducción y Reinducción para el primer pago de los honorarios. Si aplica.
14. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Si aplica.
15. Asistir a las actividades y socializaciones referentes al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Si aplica.

OBLIGACIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

De conformidad con las normas legales que regulan esta materia, EL CONTRATSITA se compromete, en virtud de este contrato, a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Reportar de manera oportuna las condiciones inseguras detectadas en el lugar de trabajo, es decir, en el sitio donde preste físicamente el servicio a cargo.
- Reporte de manera oportuna los incidentes y accidentes de trabajo
- Asistir a la inducción que programe la entidad, a través de la dirección de talento humano, sobre las responsabilidades y compromisos.
- Disponer de canales de comunicación adecuada para los controles e inquietudes durante el desarrollo del contrato.
- Participar en el plan de emergencia de la entidad, incluye asistencia a las capacitaciones convocadas.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La política para el manejo del riesgo contractual del estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades estatales, las cuales deben asumir su propio riesgo por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

Riesgos previsibles: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia

Riesgo imprevisible: son aquellos hechos o circunstancia donde o es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos de terrorismo, guerra o eventos que alteren el orden púbico.

Siguiendo los parámetros establecidos en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación. Expedido por Colombia compra eficiente, los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico inherente a la ejecución de este contrato, se plantean continuación con la respectiva asignación de responsabilidades, forma de mitigarlos y probabilidades de ocurrencia:

Identifique y adecue los riesgos que aplica para el riesgo contractual y valore la probabilidad de ocurrencia e impacto conforme a la tabla que aparece al final del presente numeral

PERSPECTIVA DEL RIESGO:

La EIS CÚCUTA SA E.S.P., considera que en el desarrollo del objeto del presente estudio se pueden suscitar los siguientes riesgos previsibles:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Asumidos por el contratista

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Asumidos en conjunto

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Asumidos por el contratista

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Asumidos por el contratista

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Asumidos por el contratista

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Asumidos en conjunto

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Asumidos por el contratista

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Asumidos por el contratista.

De acuerdo al **Artículo 13**. En el Análisis de riesgos la EIS CUCUTA SA ESP tendrá en cuenta el histórico de la contratación de la entidad y de otras entidades y empresarios particulares, se identificarán, valorarán, asignarán, regularán y mitigarán los hechos o circunstancias que puedan generar dificultades en la planeación del contrato, en el trámite de los procesos de selección, en la ejecución y terminación del contrato, así como en la exigencia de las garantías postcontractuales.

El análisis de riesgos previsibles se realizará siempre para todas las modalidades de contratación (sin excepción alguna), teniendo en cuenta el valor y la naturaleza del contrato. justificando su existencia o no para el caso concreto. Para ello, la Entidad evaluara el Riesgo del Proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** con el fin de representar el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales. En el marco de las buenas prácticas contractuales, para el efecto del análisis y regulación de los riesgos LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., utilizo la matriz que recomienda la Agencia Nacional de Contratación Pública, o quien haga sus veces en la contratación con recursos públicos a nivel nacional, sin que esto afecte la naturaleza privada del contrato, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

	CATEGORÍA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se han elaborado los siguientes riesgos que podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación.

VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

GARANTIAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 14 del manual de contratación de la entidad y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria. En los términos del Decreto 1082 de 2015 el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL CONTRATO:	veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Durante el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES:	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y (4) meses más

Atentamente:

RAMON ANTONIO VARGAS HERNANDEZ
APOYO PROFESIONAL
ECONONOMISTA

IC	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	CONSECUENCIA	DESCRIPCIÓN (¿QUÉ PUEDE PASAR? ¿ES CAUSA DE ALGÚN EVENTO PASADO?)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE FINALIZA EL TRATAMIENTO	SEGUIMIENTO Y MONITOREO: ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SEGUIMIENTO Y MONITOREO: PERIODICIDAD (¿CUÁNDO?)
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Estado o mala calidad de los suministros requeridos	Incumplir con la ficha técnica requeridas en el proceso contractual	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma deL contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
2	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Mala distribución de los suministros requeridos	Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales. Que el suministros no se entregue en los lugares estipulados en los tiempos establecidos en el contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

CAM
Ingeniería S.A.S
Nit. 900.862.223-9

San José de Cúcuta, 19 de Junio de 2026

Sr
EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.
Cúcuta

Referencia: Radicación de propuesta técnica y económica para el suministro e instalación de sistema de impulsión en bien inmueble no afecto al servicio.

1	Sistema de impulsión				
1.1	Suministro de equipo de impulsion tipo centrifuga de 3HP, monofasica de 220v, tanque hidroacomulador de 50 lts, foltador electrico,presostato,manometro, arrancador directo, accesorios hidrulicos en material pvc y accesorios electricos	UND	1.00	$ 6,500,000.00	$ 6,500,000.00
1.2	Mano de obra para instalar el sistema de impulsion descrito y hacer la respectiva limpieza	UND	1.00	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
				SUBTOTAL	$ 8,000,000.00
				I.V.A. 19.00%	$ 1,520,000.00
				VALOR TOTAL	$ 9,520,000.00

El Valor en letras de la propuesta es de nueve millones quinientos veinte mil pesos ($ 9.520.000.0)

Tiempo de entrega: 8 días
Forma de pago: contra entrega
Validez de la propuesta 15 días a partir de la fecha

PEDRO JAVIER ORTEGA PARADA
CC No 88.196420 de Cúcuta
Representante legal

Avenida 10 46-94 CASA J 14 Dubai Club House
Los Patios – Norte de Santander
Tel. - Cel. 315 7230839 - email: cammingenieria@hotmail.com

BS Ingenieros Arquitectos S.A.S.
NIT. 900.985.199-4

San José de Cúcuta, 24 de junio de 2026

SRS:
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA S.A. E.S.P
E.S.D

Referencia: COTIZACION PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE PRESURIZACIÓN DE AGUA, INCLUYENDO MOTOBOMBA Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, PARA LA EIS CÚCUTA S.A. E.S.P."

1	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE IMPULSION TIPO CENTRIFUGA DE MARCA "PEARL" 1.5 HP MONOFASICA A 220 VOLTIOS	$ 2.477.200
2	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE HIDRONEUMATICO MARCA "PEARL" DE 100 LITROS	$ 1.913.500
3	1	SUMINISTRO, CABLEADO, ONTRAPESADO, INMERSION Y CALIBRACION TECNICA DE UN INTERRUPTOR DE NIVEL TIPO FLOTADOR ELECTROMECANICO,DISEÑADO ESPECIFICAMENTE PARA EL CONTROL AUTOMATICO DE LLENADO Y VACIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE	$ 780.000
4	1	SUMINISTRO,ENSAMBLE,ALINEACION Y PRUEBAS ESTANCAS DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS MECANICOS E HIDRAULICOS NECESARIOS PARA LA SUCCION DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LA DESCARGA, HACIA LA RED DE DISTRIBUCION EXISTENTE.CONSTA DE: VALVULA DE CORTE TIPO CORTINA O BOLA EN BRONCE/ACERO, VALVULA DE RETENCION (CHEQUE) DE CIERRE RAPIDO, JUNTAS DE EXPANSION ANTIVIBRATORIOAS,MANOMETRO DE LECTURA DE PRESION DE 0-100 PSI EN BAÑO DE GLICERINA CON REGISTRO DE AISLAMIENTO, UNION DE CINCO VIAS (CINCO PASOS) PARA ACOPLE DEL TANQUE HIDRONEUMATICO Y PRESOSTATO, TUBERIAS DE SUCCION Y DESCARGA EN PVC PRESION RDE 21 , UNIONES UNIVERSALES PARA DESMONTAJE RAPIDO, ADAPRADORES MACHO/HEMBRA, LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA DE PVC DE ALTA VISCOSIDAD, CINTA TEFLON DE ALTA DENSIDAD Y SOPORTE METALICO DE FIJACION, TODO INSTALADO A T" TODO COSTO " GARANTIZADO CERO FILTRACIONES	$ 1.759.800
5	1	SUMINISTRO,MONTAJE CONEXIONADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE PROTECCION , CONTROL Y FUERZA PARA LA ELECTROBOMBA DE 3HP A 220 VOLTIOS, INCLUYE: COFRE O TABLERO PLASTICO CON PROTECCION IP55 (MINIMO), INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (BREAKER) DE PROTECCION GENERAL,GUARDAMOTOR REGULABLE PARA PROTECCION CONTRA SOBRECARGAS Y CORTOCIRCUITOS, CONTACOTOR ELECTROMECANICO DE POTENCIA COMPATIBLE, SELECTOR DE TRES POSICIONES (AUTOMATICO - MANUAL - APAGADO), PILOTOS LED INDICADORES DE ESTADO (MARCHA Y FALLA) , CABLES DE FUERZA Y CONTROL TIPO THHN/THWN, TUBERIA CONDUIT TIPO PVC O EMT CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE FIJACION Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACION SEGURA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA	$ 2.460.000

Alcance de los trabajos

- Suministro de motobomba según especificaciones indicadas.
- Transporte del equipo al sitio de instalación.
- Instalación mecánica e hidráulica.
- Conexión y pruebas de funcionamiento.
- Entrega del sistema en condiciones operativas.

Condiciones comerciales

- Tiempo de entrega: 4 días hábiles.
- Forma de pago: A CONVENIR POR LA ENTIDAD
- Vigencia de la oferta: 30 días calendario.
- Garantía del equipo: 6 meses según fabricante.

E-MAIL: BSINGENIEROSARQUITECTOS@GMAIL.COM
CEL: 3113215461

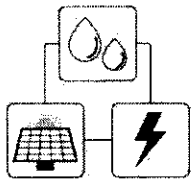
- Garantía de instalación: 6 meses.

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.
Cordialmente,

Astrith Molina

ASTRITH DANIELA MOLINA CEPEDA
C.C. 1.005.042.966
REPRESENTANTE LEGAL
BS INGENIEROS ARQUITECTOS SAS
NIT-900.985.189-4

rubio
HIDROSOLUCIONES



HIDROSOLUCIONES RUBIO SAS
NIT: 901073251-3

Fecha 17/6/2026 **Cotización No** 8011

Nit o Cedula: 890500529-9 **Teléfono:** NO REGSITRA
Empresa: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTAR **Dirección:** EDIFICIO SAN JOSE CENTRO
Sr.(a): **Email:**

SUMINISTRO DE EQUIPOS

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor Total
1	*SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE IMPULSION TIPO CENTRIFUGA DE 1.5 HP MONOFASICA A 220 VOLTIOS MARCA "Pedrollo".*	$3.500.000	$3.500.000
1	*SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE HIDRONEUMATICO DE 100 LITROS MARCA "Pedrollo".*	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1	*SUMINISTRO, CABLEADO ,ONTRAPESADO, INMERSION Y CALIBRACION TECNICA DE UN INTERRUPTOR DE NIVEL TIPO FLOTADOR ELECTROMECANICO,DISEÑADO ESPECIFICAMENTE PARA EL CONTROL AUTOMATICO DE LLENADO Y VACIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE*	$900.000	$900.000
1	*SUMINISTRO,ENSAMBLE,ALINEACION Y PRUEBAS ESTANCAS DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS MECANICOS E HIDRAULICOS NECESARIOS PARA LA SUCCION DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y LA DESCARGA, HACIA LA RED DE DISTRIBUCION EXISTENTE. CONSTA DE: VALVULA DE CORTE TIPO CORTINA O BOLA EN BRONCE/ACERO, VALVULA DE RETENCION (CHEQUE) DE CIERRE RAPIDO, JUNTAS DE EXPANSION ANTIVIBRATORIOAS,MANOMETRO DE LECTURA DE PRESION DE 0-100 PSI EN BAÑO DE GLICERINA CON REGISTRO DE AISLAMIENTO, UNION DE CINCO VIAS (CINCO PASOS) PARA ACOPLE DEL TANQUE HIDRONEUMATICO Y PRESOSTATO, TUBERIAS DE SUCCION Y DESCARGA EN PVC PRESION RDE 21 , UNIONES UNIVERSALES PARA DESMONTAJE RAPIDO, ADAPRADORES MACHO/HEMBRA, LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA DE PVC DE ALTA VISCOSIDAD, CINTA TEFLON DE ALTA DENSIDAD Y SOPORTE METALICO DE FIJACION, TODO INSTALADO A T" TODO COSTO " GARANTIZADO CERO FILTRACIONES*	$2.200.000	$2.200.000

1	*SUMINISTRO,MONTAJE CONEXIONADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE PROTECCION , CONTROL Y FUERZA PARA LA ELECTROBOMBA DE 3HP A 220 VOLTIOS, INCLUYE: COFRE O TABLERO PLASTICO CON PROTECCION IP55 (MINIMO), INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (BREAKER) DE PROTECCION GENERAL,GUARDAMOTOR REGULABLE PARA PROTECCION CONTRA SOBRECARGAS Y CORTOCIRCUITOS, CONTACOTOR ELECTROMECANICO DE POTENCIA COMPATIBLE, SELECTOR DE TRES POSICIONES (AUTOMATICO - MANUAL - APAGADO), PILOTOS LED INDICADORES DE ESTADO (MARCHA Y FALLA) , CABLES DE FUERZA Y CONTROL TIPO THHN/THWN, TUBERIA CONDUIT TIPO PVC O EMT CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE FIJACION Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACION SEGURA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA*	$2.500.000	$2.500.000
Observaciones: El valor incluye I.V.A 19%, la presente cotización solo incluye lo descrito anteriormente, validez de la cotización 10 días a partir de la fecha. ***Acogidos al Régimen especial en materia tributaria (ZESE).***		**TOTAL**	
Condiciones Comerciales:	**Tiempo de Entrega:** 3 DIAS HABILES **Forma de pago:** EL ACORDADO	**$10.100.000**	
GARANTÍA			
Un (01) año sobre componentes por desperfectos de fábrica.			

Asesor Comercial:
ROBINSON FIGUEROA
Teléfono: 320 8026 332
Email: hidrosoluciones@gmail.com

Dirección: avenida 9 # 2-53 B. Callejón. Cúcuta - Colombia / Pagina web: www.hidrosoluciones.com